

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

0002-2024-MTC/20-VRA

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE OPERADORES Y
CONDUCTORES DE EQUIPOS MECANICOS POR
INTERMEDIACION LABORAL PARA EL MANTENIMIENTO
RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES DE LA CARRETERA
NO PAVIMENTADA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO –
TZOMAVENI, RUTA NACIONAL PE-28H.**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional
 PROVIAS NACIONAL – Unidad Zonal XIX VRAEM
 RUC N° : 20503503639
 Domicilio legal : Jr. Cusco S/N –Kimbiri – La Convencion - Cusco
 Teléfono: : (+511) 6157800 Anexo 4896 y Anexo 4897
 Correo electrónico: : lrodriguez@pvn.gob.pe / aquispeq@pvn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL CONTROL DE TRANSITO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA DV. PACAYCASA – LA QUINUA – SAN FRANCISCO, UNIDAD ZONAL XIX – VRAEM”

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERIODO DE LA PRESTACIÓN	U/M	TOTAL DE PERSONAL REQUERIDO
1	SERVICIO DE 01 OPERADOR MULTIPLE DE CARGADOR FRONTAL: CF-054 U OTRO EQUIPO ASIGNADO AL TRAMO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUENTE UNION MANTARO - YAVIRO - TZOMAVENI.	360 DIAS CALENDARIOS	Servicio	01
2	SERVICIO DE 02 CONDUCTORES DE DOS CAMIONES VOLQUETES EGW-694 Y EGW-647, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES DE LA CARRTERA NO PAVIMENTADA PUENTE UNION MANTARO - YAVIRO - TZOMAVENI.	360 DIAS CALENDARIOS	Servicio	02
3	SERVICIO DE OPERACIÓN DE UNA MOTONIVELADORA MN-064, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES DE LA CARRTERA NO PAVIMENTADA PUENTE UNION MANTARO - YAVIRO - TZOMAVENI.	240 DIAS CALENDARIOS	Servicio	01
4	SERVICIO DE OPERACION DE UN RODILLO LISO VIBRATORIO RLV-019, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES DE LA CARRTERA NO PAVIMENTADA PUENTE UNION MANTARO - YAVIRO - TZOMAVENI.	240 DIAS CALENDARIOS	Servicio	01
5	SERVICIO DE OPERADOR DE UN TRACTOR SOBRE ORUGA TO-019, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES DE LA CARRTERA NO PAVIMENTADA PUENTE UNION MANTARO - YAVIRO - TZOMAVENI.	240 DIAS CALENDARIOS	Servicio	01



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°296-2024-MTC/20.2, de fecha 19 de noviembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 360 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de forma gratuita, en el área de logística de la oficina de Administración ubicada en jr. Cusco S/N - Kimbiri – La Convención - Cusco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2024.
- TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Texto único ordenado de la ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por decreto supremo N° 021-2019-JUS.

- Reglamento de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por decreto supremo N° 072-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 – Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la función pública.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por el OSCE.
- Resoluciones emitidas por el tribunal de contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **(Anexo N° 10)**.

Dicha solicitud se puede presentar para todos los ítems.

- d) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) El **CONTRATISTA** deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos:
 - Relación del personal propuesto.
 - Copia del DNI vigente del personal clave.
 - Copia simple del certificado de estudios (secundaria completa) del personal clave.
 - Certificado del examen médico ocupacional completo vigente y con la condición de apto o apto con restricción, realizado por un centro de servicios de salud ocupacional autorizado por el MINSA, adjuntando copia del comprobante de pago correspondiente a fin de verificar la realización de los mismos.
 - El personal en su totalidad, no deben registrar antecedentes penales ni judiciales, deberá de acreditarse con declaración jurada.
 - Copia simple de la licencia de conducir mínimo **Clase A-1** vigente de los operadores de Cargador frontal, motoniveladora, rodillo liso vibratorio, tractor sobre oruga (**ítem 01, 03, 04 y 05**)
 - Copia simple de la licencia de conducir mínimo Clase **A-IIIB ó AIII-C** vigente de los operadores de camión volquete (**ítem 02**).
 - Adicionalmente para el operador y conductor de la maquinaria del ítem:

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

ÍTEM	PLACA Y CODIGO ASIGNADO	SE SOLICITA.
03	MN-064	Es indispensable haber participado y aprobado la prueba de operación realizada por el proveedor de la marca de la maquinaria, el mismo será acreditado con certificado o declaración jurada de aprobación de prueba de operación de Motoniveladora marca CATERPILLAR realizada por el proveedor (FERREYROS), la misma que será corroborada por la UNIDAD ZONAL VRAEM – PROVIAS NACIONAL, la condición de APROBACIÓN del operador. <u>Condición esencial para reclamos y atención del seguro en caso de siniestro, por ser la MN-064 una maquinaria nueva.</u>

- Así mismo deberá presentar el ANEXO N°01: Costo del servicio y ANEXO N°02: **Estructura de costos**, indicados en el numeral 24, de los términos de referencia, según número de ítem que corresponda.
- k) Declaración jurada de Determinación de Institución Arbitral (**Anexo N°13**), de acuerdo al Anexo N°02 de la Resolución Ministerial N°351-2024-MTC/01, modificada por la Resolución Ministerial N°429-2024-MTC/01.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de Mesa de Partes (Área de Trámite Documentario) de PROVIAS NACIONAL en el horario de 08:30 a 13:00 horas y 14:00 a 17:30 horas, sito en el Jr. Cusco S/N –Kimbiri – La Convencion - Cusco.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en pagos periódicos, en 12 entregables (para los ítem 01 y 02) y ocho (08) entregables (para los ítem 03, 04 y 05), después de ejecutada y otorgada la conformidad correspondiente, así mismo, se realizará de acuerdo al siguiente cronograma.

ITEM 01,02 Y 03: NUMERO DE PAGOS (%)

N° DE PAGO	1er Pago	2do Pago	3er Pago	4to Pago	5to Pago	6to Pago	7mo Pago	8vo Pago	9no Pago	10mo Pago	11mo Pago	12mo Pago
PORCENTAJE	8.34%	8.34%	8.34%	8.34%	8.34%	8.34%	8.34%	8.34%	8.34%	8.34%	8.34%	8.26%

ITEM 04 Y 05: NUMERO DE PAGOS (%)

N° DE PAGO	1er Pago	2do Pago	3er Pago	4to Pago	5to Pago	6to Pago	7mo Pago	8vo Pago
PORCENTAJE	12.5%	12.5%	12.5%	12.5%	12.5%	12.5%	12.5%	12.5%

La entidad para realizar el pago por la contraprestación realizada, deberá contar con los siguientes documentos:

- Conformidad otorgada por el ingeniero supervisor o Residente del Tramo.
- Entregable presentado por el contratista de acuerdo al contenido indicado en el numeral 9.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La Entidad pagará la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA DE SERVICIOS dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

El contratista deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien contratado.

Todos los pagos que la ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA para la cancelación del bien objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria de EL CONTRATISTA en el Banco de la Nación u otra Entidad del Sistema Financiero Nacional, Para tal efecto, El CONTRATISTA deberá comunicar a la oficina de Tesorería de la Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI) para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente. Dicha documentación debe presentar en ventanilla de Mesa de Partes (Área de Trámite Documentario) de PROVIAS NACIONAL en el horario de 08:30 a 13:00 horas y 14:00 a 17:30 horas, sito en el Jr. Cusco S/N –Kimbiri – La Convencion - Cusco.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE OPERADORES Y CONDUCTORES DE EQUIPOS MECANICOS POR INTERMEDIACION LABORAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUENTE UNION MANTARO-YAVIRO-TZOMAVENI, RUTA NACIONAL PE-28H.

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Técnica de la Unidad Zonal XIX VRAEM, dirección Jr. Cusco S/N - Kimbiri, La Convención – Departamento de Cusco, Teléfono N° (+511) 6157800 Anexo 4859, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Zonal XIX VRAEM, con la finalidad de mantener en condiciones de transitabilidad y brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región y el país; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Nacional Vial. Motivo por el cual se requiere contratar el servicio de operación y conducción de equipos mecánicos para el mantenimiento rutinario y emergencias viales de la carretera no pavimentada Puente Unión Mantaro-Yaviro-Tzomaveni, ruta nacional PE-28H, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional.

PROYECTO	META	POI
MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TRAMO: ROSARIO – SIVIA – CANAYRE – UNIÓN MANTARO – TZOMAVENI.	0516	3658

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona jurídica que brinde los servicios de personal para operar las maquinarias pesadas propiedad de PROVIAS NACIONAL a cargo de la UNIDAD ZONAL VRAEM acorde al "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016); así como, en lo que corresponda al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013), Detallado en el siguiente cuadro:

21



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERIODO DE LA PRESTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL DE PERSONAL REQUERIDO
1	SERVICIO DE 01 OPERADOR MULTIPLE DE CARGADOR FRONTAL: CF-054 U OTRO EQUIPO ASIGNADO AL TRAMO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUENTE UNION MANTARO - YAVIRO - TZOMAVENI.	360 días	Servicio	01
	1.1. Servicio de operador múltiple: 01 cargador frontal CF-054 u otro equipo asignado al tramo			
2	SERVICIO DE 02 CONDUCTORES DE DOS CAMIONES VOLQUETES EGW-694 Y EGW-647, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES DE LA CARRTERA NO PAVIMENTADA PUENTE UNION MANTARO - YAVIRO - TZOMAVENI.	360 días	Servicio	02
	2.1. Servicio de conductor: 01 camión volquete EGW-694			
	2.2. Servicio de conductor: 01 camión volquete EGW-647			
3	SERVICIO DE OPERACIÓN DE UNA MOTONIVELADORA MN-064, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES DE LA CARRTERA NO PAVIMENTADA PUENTE UNION MANTARO - YAVIRO - TZOMAVENI.	240 días	Servicio	01
	3.1. Servicio de operación: 01 motoniveladora MN-064			
4	SERVICIO DE OPERACION DE UN RODILLO LISO VIBRATORIO RLV-019, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES DE LA CARRTERA NO PAVIMENTADA PUENTE UNION MANTARO - YAVIRO - TZOMAVENI.	240 días	Servicio	01
	4.1. Servicio de operación: 01 rodillo liso vibratorio RLV-019			
5	SERVICIO DE OPERADOR DE UN TRACTOR SOBRE ORUGA TO-019, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES DE LA CARRTERA NO PAVIMENTADA PUENTE UNION MANTARO - YAVIRO - TZOMAVENI.	240 días	Servicio	01
	5.1. Servicio de operador: 01 tractor sobre oruga TO-019.			

ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

4.1 Actividades durante la ejecución del servicio

El servicio de operación y conducción de equipos mecánicos para la CARRETERA NO PAVIMENTADA PUENTE UNIÓN MANTARO- YAVIRO - TZOMAVENI, RUTA NACIONAL PE-28H, comprende realizar las siguientes actividades:

- Administrar razonablemente el uso, conservación mantenimiento, operación, custodia y seguridad de la maquinaria pesada a su cargo.
- Recepcionar la maquinaria, mediante un Acta de Entrega y Recepción elaborado y supervisado por el Área de Equipo Mecánico de la Entidad o el área que haga sus veces, en la que figure el estado real o actual de la máquina, sus herramientas y sus elementos de seguridad correspondientes. Dicha Acta de Entrega y Recepción también deberá elaborarse a la culminación del servicio.
- Deberá tener especial cuidado de no agotar el combustible del tanque de la máquina, para evitar que residuos o partículas puedan malograr la bomba de inyección, para lo cual, deberá adoptar

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

las provisiones que correspondan a fin de mantener siempre abastecidas de combustible, asimismo, deberá solicitar oportunamente al Área de Abastecimiento el aditivo que corresponda para el tanque de combustible.

- Antes de iniciar sus actividades diarias de operación realizar el siguiente Check List de la maquina: revisar todos los niveles de: aceites, agua, liquido de frenos, baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de agua o aceites, pernos fajas y cañerías sueltas, flojas o rotos y adoptar las acciones correctivas pertinentes; informando al Ingeniero Jefe de Equipo Mecánico de la Entidad o a la persona que haga sus veces.
- Operar los equipos mecánicos cumpliendo estrictamente las normas de operación de la máquina y las reglas de tránsito recibidos en la capacitación, para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) y brevet profesional.
- Realizar las diversas tareas en campo y actividades autorizadas y relacionadas estrictamente con el mantenimiento de la carretera, de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Residente/Supervisor. La Ejecución de las actividades en campo se realizará previa coordinación con el Ingeniero Residente/Supervisor y los responsables de cada Tramo de la Carretera.
- Llenar correctamente la Libreta de Control de la máquina, registrando las horas trabajadas, inicio y termino diario, así como, registrar en la libreta los repuestos, combustibles, lubricantes, que haya recibido para la operación del equipo, igualmente, registrar cualquier novedad u ocurrencia que se presente en relación con la máquina a su cargo.
- Llenar correctamente los Partes Diarios de trabajo, estas deberán estar debidamente firmadas y selladas de manera diaria indicando inicio y término de jornada, así como, los combustibles, repuestos y lubricantes que haya recibido durante la jornada para la operación del equipo.
- Está prohibido llevar personas ajenas a la entidad o particular en la maquina a su cargo, siendo de su total responsabilidad por cualquier accidente o incidente que se produzca por incumplimiento de esta disposición.
- Realizar el mantenimiento, lavado o engrase de la maquina a su cargo, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo.
- En caso de accidente o incidente de la maquina a su cargo, dar cuenta de inmediato por cualquier medio a la Jefatura Zonal, Administración Zonal y Responsable del Área Mecánica o el que haga sus veces; a fin que se adopte las acciones pertinentes, evitando realizar cualquier arreglo sobre el accidente o incidente producido.
- Asegurar la custodia y la protección de la maquina a su cargo al término de jornada de trabajo, verificando previamente las condiciones de seguridad y protección en donde se quede la maquina en el campo o en los patios en donde se guarda la máquina.
- Llenar un reporte de recepción de combustible y firmar diariamente formato de vales de combustible.
- Igualmente, deberá tener cuidado con el uso de las herramientas recibidas de la máquina, debiendo constantemente hacer la verificación de la existencia de cada una de ellas, chequeando minuciosamente de acuerdo con el cargo firmado; en caso de pérdida será de su responsabilidad.
- Otros servicios que se requiera realizar por necesidad y que será coordinados con el ingeniero residente y/o responsable.

4.2 Condiciones generales del servicio

- El horario de trabajo será de lunes a sábado, y en emergencia vial o por necesidad del tramo se trabajará los días domingos y/o feriados.
- Cada día laborado será de 8 horas, siendo como maximo 48 horas semanales.
- El Contratista asumirá la remuneración, hospedaje, traslado diario y viáticos de los operadores, conductores (a todo costo).

Jirón Zarritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.3 Programación de trabajo

La programación de trabajo se desarrollará en coordinación con el Ingeniero Supervisor o Residente del tramo, previa coordinación con la Jefatura de la Unidad Zonal XIX VRAEM.

4.4 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La Entidad proporcionará las facilidades al CONTRATISTA a fin de que pueda cumplir con el objeto de la contratación del servicio, tales como:

- Equipo Mecánico con sus herramientas y sistemas de seguridad.
- Combustibles y lubricantes, necesarios para su operación.
- Movilización y desmovilización del equipo mecánico.
- Formatos de partes diarios de trabajo.
- Libreta de control del equipo (Bitácora).
- Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria.
- Para iniciar el servicio se elaborará una Acta de entrega por parte de la Entidad al contratista, en la que figure el estado real o actual de la maquinaria, sus herramientas y sus elementos de seguridad correspondientes. Así mismo se elaborará un acta de entrega a la culminación del servicio.

4.5 Recursos y facilidades a ser provistos por el Contratista

4.5.1 Personal

N° ITEM	OPERADORES
1	01 OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL CF-054
2	02 CONDUCTORES DE CAMIÓN VOLQUETE EGW-694 Y EGW-647
3	01 OPERADOR DE MOTONIVELADORA MN-054
4	01 OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO RLV-019
5	01 OPERADOR DE TRACTOR SOBRE ORUGAS TO-019

❖ **Capacitación**

El personal requerido, deberá cumplir con los requisitos de calificación: Capacitación establecidos en el numeral 5, de los términos de referencia.

❖ **Experiencia**

Todo el personal requerido, deberá cumplir con los requisitos de calificación: Experiencia del personal clave, establecido en el numeral 5, de los términos de referencia.

❖ **Otros requisitos.**

Ítem 1: OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL CF-054

- Formación académica: Secundaria completa
- Contar con licencia de conducir como mínimo Clase A-I vigente.

Ítem 2: CONDUCTORES DE CAMIÓN VOLQUETE EGW-694 Y EGW-647

- Formación académica: Secundaria completa
- Contar con licencia de conducir como mínimo Clase A-IIIB o A-IIIC vigente.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
 T. (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvm





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ítem 3: OPERADOR DE MOTONIVELADORA MN-064

- Formación académica: Secundaria completa
- Contar con licencia de conducir como mínimo Clase A-I vigente.

Ítem 4: OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO RLV-019

- Formación académica: Secundaria completa
- Contar con licencia de conducir como mínimo Clase A-I vigente.

Ítem 5: OPERADOR DE TRACTOR SOBRE ORUGA T0-019

- Formación académica: Secundaria completa
- Contar con licencia de conducir como mínimo Clase A-I vigente.

4.5.2 Otras condiciones del personal

- Usar durante la jornada laboral los EPPs completos y de manera adecuada.
- Cumplir con las normativas y lineamientos vigentes sobre seguridad de la información, protección y confidencialidad de los datos.
- Guardar confidencialidad de la información proporcionada por la ENTIDAD, para la prestación de servicios.
- Cumplir con las medidas y condiciones de seguridad y salud en el trabajo informadas por la ENTIDAD.
- Estar disponible, durante la jornada de trabajo establecido por la Unidad Zonal VRAEM, por las condiciones de carácter laboral que resulten necesarias.
- Informar de manera inmediata cualquier desperfecto en los medios o mecanismos para el desarrollo de su trabajo.
- Llenar correctamente los partes diarios e informar de manera diaria los horómetros con vista fotográfica, previa coordinación con el Ingeniero Supervisor y/o Residente.

4.6 Obligaciones del Contratista

El contratista tendrá bajo su responsabilidad de proveer lo siguiente:

- El contratista está obligado a instruir y capacitar a su personal, para cumplir sus actividades con eficacia, eficiencia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.
- Dotar de EPPs al personal al inicio del servicio (casco, botas de seguridad y guantes de seguridad).
- Entregar uniformes al personal (operadores y/o conductores) para el inicio del servicio (pantalón con cintas reflectivas, polo manga larga, chaleco con cintas reflectivas).
- Para el inicio del servicio El Operador y/o Conductor (según ítem) deberán de contar con equipo de comunicación (telefonía móvil, para el reporte de las actividades con vistas fotográficas georreferenciadas).
- Proporcionar gastos de movilización o prever una movilidad para el traslado de los operadores y personal de campo, a punto de trabajo lugar donde se encuentran los equipos mecánicos y vehículos y viceversa.
- Realizar el pago de todos los beneficios sociales de acuerdo a Ley, de cada personal.
- Velar por la protección y custodia de las maquinarias y vehículos a su cargo una vez finalizado la jornada de trabajo.
- Si por diversas situaciones es necesario realizar cambios de personal (bajo rendimiento, renuncia u otros), es obligación del Representante legal del Contratista de servicios solicitar

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

17



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

anticipadamente con un mínimo de 07 días calendarios el cambio con otro personal de la misma experiencia y calificación, para lo cual se deberá tener la aprobación de la supervisión o responsable del tramo; la Entidad emitirá respuesta de procedencia o improcedencia en un plazo máximo de 05 días hábiles de requerido por el contratista.

Documentos para el perfeccionamiento del contrato

Para el perfeccionamiento de contrato EL CONTRATISTA deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Relación del personal propuesto.
- Copia del DNI vigente del personal clave.
- Copia simple del certificado de estudios (secundaria completa) del personal clave.
- Certificado del examen médico ocupacional completo vigente y con la condición de apto o apto con restricción, realizado por un centro de servicios de salud ocupacional autorizado por el MINSa, adjuntando copia del comprobante de pago correspondiente a fin de verificar la realización de los mismos.
- El personal en su totalidad, no deben registrar antecedentes penales, policiales ni judiciales. Se acreditará con copia simple del Certificado Único Laboral (Certijóven o Certiadulto); de no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales.
- Copia simple de la licencia de conducir mínimo Clase A-1 vigente de los operadores de Cargador frontal, motoniveladora, rodillo liso vibratorio, tractor sobre oruga (ítem 01, 03, 04 y 05)
- Copia simple de la licencia de conducir mínimo Clase A-IIIB ó AIII-C vigente de los operadores de camión volquete (ítem 02).
- Adicionalmente para el operador y conductor de la maquinaria del ítem:

ÍTEM	PLACA Y CODIGO ASIGNADO	SE SOLICITA.
03	MN-064	Es indispensable haber participado y aprobado la prueba de operación realizada por el proveedor de la marca de la maquinaria, el mismo será acreditado con certificado o declaración jurada de aprobación de prueba de operación de Motoniveladora marca CATERPILLAR realizada por el proveedor (FERREYROS), la misma que será corroborada por la UNIDAD ZONAL VRAEM – PROVIAS NACIONAL, la condición de APROBACIÓN del operador. <i>Condición esencial para reclamos y atención del seguro en caso de siniestro, por ser la MN-064 una maquinaria nueva.</i>

- Así mismo deberá presentar el ANEXO N°01: Costo del servicio y ANEXO N°02: Estructura de costos, indicados en el numeral 24, de los términos de referencia, según número de ítem que corresponda.

4.7 Obligaciones del personal propuesto

- Usar durante la jornada laboral los EPPS completos y de manera adecuada.
- Cumplir con las normativas y lineamientos vigentes sobre seguridad de la información, protección y confidencialidad de los datos.
- Guardar confidencialidad de la información proporcionada por la ENTIDAD, para la prestación de servicios.
- Cumplir con las medidas y condiciones de seguridad y salud en el trabajo informadas por la ENTIDAD.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
 T. (511) 615-7800
 www.gob.pe/vpn



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024



16

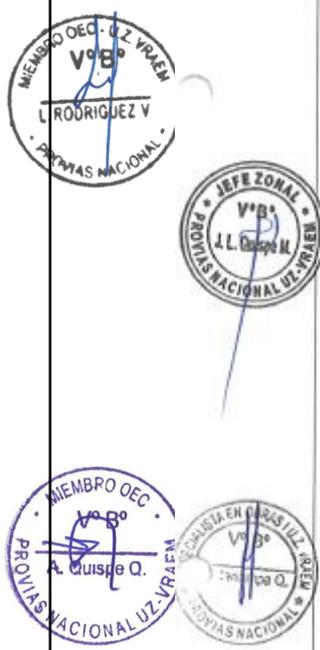


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Estar disponible, durante la jornada de trabajo establecido por la Unidad Zonal XIX VRAEM, para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias.
- Informar de manera inmediata cualquier desperfecto al responsable del Área Mecánica de la U.Z.VRAEM para el adecuado desarrollo de su trabajo.
- Llenar correctamente los partes diarios e informar de manera diaria los horómetros y/o kilometraje con vistas fotográficas, de acuerdo a la coordinación con el responsable del tramo.

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (POR CADA ÍTEM)

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos: Contar con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de destaque de personal para actividades de carácter temporal de acuerdo a la Ley N°27626 y Decreto Supremo N° 003-2002-TR.</p> <p>IMPORTANTE: En caso de no contar con la autorización para el ámbito geográfico objeto de la presente contratación y de resultar favorecido con el otorgamiento de la buena pro, el proveedor deberá presentar para el inicio del servicio, la copia de la Constancia vigente – RENEEL, con la autorización de ampliación de ámbito geográfico requerido para el desarrollo de sus actividades.</p> <p style="text-align: center;">Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación: Copia simple de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de destaque de personal para actividades de carácter temporal de acuerdo a la Ley N°27626 y Decreto Supremo N° 003-2002-TR.</p> <p style="text-align: center;">Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
----------	---



15



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <p>ÍTEM 01: Para Operador de Cargador Frontal: CF-054</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en operación y/o mantenimiento de maquinaria pesada, con un mínimo de 20 horas lectivas. <p>ÍTEM 02: Para Conductores de Camiones Volquete: EGW-694 y EGW-647</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en mecánica automotriz y/o mantenimiento de vehículos pesados, con un mínimo de 20 horas lectivas. <p>ÍTEM 03: Para Operador de Motoniveladora: MN-064</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en operación y/o mantenimiento de maquinaria pesada, con un mínimo de 20 horas lectivas. <p>ÍTEM 04: Para Operador de Rodillo Liso Vibratorio: RLV-019</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en operación y/o mantenimiento de maquinaria pesada, con un mínimo de 20 horas lectivas. <p>ÍTEM 05: Para Operador de tractor sobre oruga: TO-019</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en operación y/o mantenimiento de maquinaria pesada, con un mínimo de 20 horas lectivas. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, emitidos por instituciones formativas acreditadas para brindar capacitaciones para operadores de maquinaria pesada y conductores de vehículos pesados, según corresponda; que acredite la capacitación del personal clave requerido. El cual será verificado por la Entidad. <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>ÍTEM 01: : Para Operador de Cargador Frontal: CF-054</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tres (03) años de experiencia como mínimo en el cargo de Operador de Cargador Frontal, ya sea en el sector público y/o privado. <p>ÍTEM 02: Para Conductores de Camiones Volquete: EGW-694 y EGW-647</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tres (03) años de experiencia como mínimo en el cargo de Conductor de Camión Volquete, ya sea en el sector público y/o privado. <p>ÍTEM 03: Para Operador de Motoniveladora: MN-064</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tres (03) años de experiencia como mínimo en el cargo de operador de retroexcavadora, ya sea en el sector público y/o privado.



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
 T. (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ÍTEM 04: Para Operador de Rodillo Liso Vibratorio: RLV-019

- Tres (03) años de experiencia como mínimo en el cargo de operador de motoniveladora, ya sea en el sector público y/o privado.

ÍTEM 05: Para Operador de tractor sobre oruga: TO-019

- Tres (03) años de experiencia como mínimo en el cargo de operador de rodillo liso vibratorio, ya sea en el sector público y/o privado.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando al día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

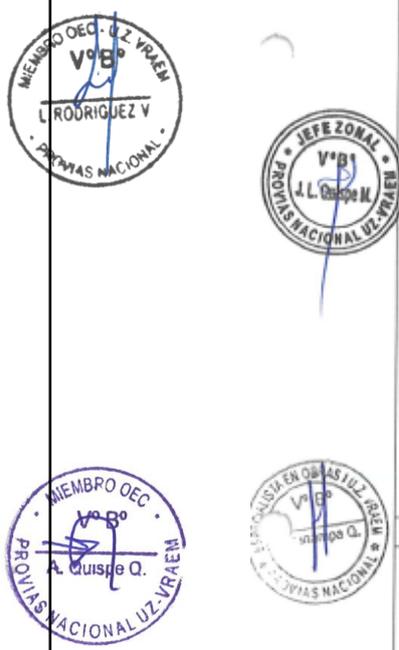
C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente, según detalle del siguiente cuadro, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO FACTURADO
1	Operador múltiple de cargador frontal: CF-054, para el mantenimiento rutinario y emergencias viales.	S/ 110,000.00
2	Conductor de camión volquete: EGW-694 Y EGW-647, para el mantenimiento rutinario y emergencias viales.	S/ 215,000.00
3	Operador de motoniveladora: MN-064, para el mantenimiento rutinario y emergencias viales.	S/ 77,000.00

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
 T. (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4	Operador de rodillo liso vibratorio: RLV-019, para el mantenimiento rutinario y emergencias viales.	S/ 72,000.00
5	Operador de tractor sobre oruga: T0-019, para el mantenimiento rutinario y emergencias viales.	S/ 75,000.00

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia según detalle del siguiente cuadro, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO FACTURADO
1	Operador múltiple de cargador frontal: CF-054, para el mantenimiento rutinario y emergencias viales.	S/ 22,000.00
2	Conductor de camión volquete: EGW-694 Y EGW-647, para el mantenimiento rutinario y emergencias viales.	S/ 43,000.00
3	Operador de motoniveladora: MN-064, para el mantenimiento rutinario y emergencias viales.	S/ 15,000.00
4	Operador de rodillo liso vibratorio: RLV-019, para el mantenimiento rutinario y emergencias viales.	S/ 14,000.00
5	Operador de tractor sobre oruga: T0-019, para el mantenimiento rutinario y emergencias viales.	S/ 15,000.00

En caso de consorcios, todos los integrantes deben de contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de intermediación laboral y/o dotación de personal como operadores de maquinaria pesada y/o conductores de vehículos pesados en servicios de conservación y/o mantenimiento y/o construcción de carreteras.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

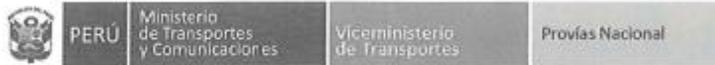
Jirón Zorrillos 1203 – Lima - Perú
 T. (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



12



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

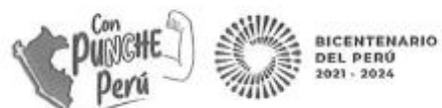


6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la ejecución del "SERVICIO DE OPERADORES Y CONDUCTORES DE EQUIPOS MECANICOS POR INTERMEDIACION LABORAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUENTE UNION MANTARO-YAVIRO-TZOMAVENI, RUTA NACIONAL PE-28H" será de acuerdo al cuadro adjunto en días calendarios:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Und.	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Plazo
1	Servicio de 01 operador múltiple de cargador frontal: CF-054 u otro equipo asignado al tramo para el mantenimiento rutinario y emergencias viales.	día	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	Trescientos sesenta (360) días calendarios.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
 T. (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

2	Servicio de 02 conductores de dos camiones volquetes EGW-694 Y EGW-647, para el mantenimiento rutinario y emergencias viales.	día	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	Trescientos sesenta (360) días calendarios.
3	Servicio de operación de una motoniveladora MN-064, para el mantenimiento rutinario y emergencias viales.	día						30	30	30	30	30	30	30	30	Trescientos sesenta (240) días calendarios.
4	Servicio de operación de un rodillo liso vibratorio RLV-019, para el mantenimiento rutinario y emergencias viales.	día						30	30	30	30	30	30	30	30	Doscientos cuarenta (240) días calendarios.
5	Servicio de operador de un tractor sobre oruga TO-019, para el mantenimiento rutinario y emergencias viales.	día						30	30	30	30	30	30	30	30	Doscientos cuarenta (240) días calendarios.

NOTA: El uso de los equipos de los ítems 03, 04 y 05 dependerá de acuerdo a las condiciones climáticas, pudiendo variar la programación mensual de acuerdo a la necesidad del servicio.

Una vez suscrito el contrato, el servicio inicia al día siguiente de cumplir:

- Acta de entrega y recepción de equipo.
- Acta de inicio del servicio.

Nota: El acta de inicio, acta de entrega y recepción del equipo, se suscribirá en un plazo no mayor de siete (07) días calendarios de suscrito el contrato. El acta de entrega y recepción de equipo será suscrito por el Responsable del Área Mecánica de la U.Z.VRAE o el que haga sus veces. El acta de inicio del servicio será suscrito por el Supervisor o Residente del tramo.

IMPORTANTE:

El Servicio se suspenderá según sea el caso de forma temporal o definitiva, cuando PROVIAS NACIONAL inicie la ejecución del mantenimiento por niveles de servicio del tramo o intervenciones materia de otro procedimiento de selección o por Convenios, para lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del CONTRATISTA, para ello PROVIAS NACIONAL realizará la comunicación respectiva, con un mínimo de 07 días de anticipación. Suspensión temporal del servicio: el servicio se suspenderá por acuerdo de ambas partes, debido a falla mecánica en el equipo el cual se deberá paralizar por seguridad, siendo evaluada la falla mecánica y con opinión del responsable del área mecánica de la Entidad. Tomando una decisión acorde a la opinión del área mecánica el área usuaria comunicará mediante carta simple al contratista la suspensión parcial o total del servicio.

7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio por el plazo de un (01) año, contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD, de acuerdo al artículo 40 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
 T. (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024





PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se ejecutará en el sector del mantenimiento rutinario de la carretera nacional PE-28H de la unidad Zonal XIX VRAEM.

Ruta	:	PE 28H
Región	:	Junín
Provincia	:	Satipo
Distritos	:	Vizcatán del Ene, Pangoa.

9. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera un servicio eficiente y confiable como Operador durante el desarrollo de las actividades del Programa de Mantenimiento Rutinario y Atención de Emergencias Viales de la Carretera Dv. Pacaycasa – La Quinua – San Francisco, ruta nacional PE-28B; para lo cual presentará los entregables correspondientes.

El entregable contendrá la siguiente información mínima:

- Carta de presentación
- Informe de actividades:
 - Descripción de actividades ejecutadas.
 - Cuadro resumen de horómetro y/o kilometraje recorrido, abastecimiento de combustible, detallado por cada día.
 - Cuadro resumen de meta ejecutada por día.
 - Partes diarios de trabajo debidamente llenados y firmados.
 - Panel fotográfico de las actividades realizadas por cada día: indicando antes, durante y después, la fotografía debe tener etiqueta de fecha, progresiva y estar georeferenciada.
 - Copia del acta de entrega y recepción de la maquinaria al término de plazo de ejecución del servicio (Para el primer entregable).
- Anexos:
 - Copia de SCTR vigente y copia de pago.
 - Constancia de pago de descuentos de Ley ONP y AFPs, adjuntar a partir del segundo entregable.
 - Constancia de pago de impuestos de Ley (IGV, Renta, ESSALUD), adjuntar a partir del segundo entregable.
 - Pago de beneficios sociales (CTS, vacaciones, gratificaciones), adjuntar a partir del segundo entregable.
 - Boleta de pago del personal y/o voucher de depósito debidamente firmadas por el trabajador en señal de conformidad de que el Proveedor de servicios cumple con los pagos del personal, adjuntar del mes de valorización.

10. ENTREGABLES.

La prestación del servicio, comprende la presentación de doce (12) entregables (para los ítem 01 y 02) y ocho (08) entregables (para los ítem 03, 04 y 05) que son los Informes Mensuales, los mismos que deben ser presentados dentro de los cinco (05) días calendarios siguiente a la culminación del entregable, de acuerdo al siguiente cuadro:

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM 01 y 02:

- Servicio de operador múltiples de 01 cargador frontal CF-054 u- otro equipo asignado al tramo.
- Servicio de conducción de 02 camiones volquetes EGW-694 y EGW-647.

Entregables	Plazo de ejecución
Primer entregable	A los treinta (30) días calendarios de iniciado el servicio
Segundo entregable	A los sesenta (60) días calendarios de iniciado el servicio
Tercer entregable	A los noventa (90) días calendarios de iniciado el servicio
Cuarto entregable	A los ciento veinte (120) días calendarios de iniciado el servicio
Quinto entregable	A los ciento cincuenta (150) días calendarios de iniciado el servicio
Sexto entregable	A los ciento ochenta (180) días calendarios de iniciado el servicio
Séptimo entregable	A los doscientos diez (210) días calendarios de iniciado el servicio
Octavo entregable	A los doscientos cuarenta (240) días calendarios de iniciado el servicio
Noveno entregable	A los doscientos setenta (270) días calendarios de iniciado el servicio
Décimo entregable	A los trescientos (300) días calendarios de iniciado el servicio
Undécimo entregable	A los trescientos treinta (330) días calendarios de iniciado el servicio
Duodécimo entregable	A los trescientos sesenta (360) días calendarios de iniciado el servicio

ITEM 03, 04 Y 05:

- Servicio de operación de una motoniveladora MN-064
- Servicio de operación de un rodillo liso vibratorio RLV-019
- Servicio de operación de tractor sobre orugas TO-019

Entregables	Plazo de ejecución
Primer entregable:	A los treinta (30) días calendarios de iniciado el servicio
Segundo entregable:	A los sesenta (60) días calendarios de iniciado el servicio
Tercer entregable	A los noventa (90) días calendarios de iniciado el servicio
Cuarto entregable	A los ciento veinte (120) días calendarios de iniciado el servicio
Quinto entregable	A los ciento cincuenta (150) días calendarios de iniciado el servicio
Sexto entregable	A los ciento ochenta (180) días calendarios de iniciado el servicio
Séptimo entregable	A los doscientos diez (210) días calendarios de iniciado el servicio
Octavo entregable	A los doscientos cuarenta (240) días calendarios de iniciado el servicio

(*) **NOTA:** Los meses de enero a abril la zona de intervención es afectado por intensas y frecuentes precipitaciones pluviales en la zona (zona selva); por lo que no se programa la intervención con equipos MN-064, RLV-019 y TO-019, condiciones climáticas que se consideran en la programación de actividades. Ver cuadro en el numeral 6.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
 T. (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11. SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No aplica.

13. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá subcontratar para la ejecución de la presente contratación, por lo tanto el contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la entidad.

14. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

No corresponde.

15. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde, de acuerdo a lo establecido en el numeral 38.1 del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. La conformidad será otorgada por el área técnica (Ingeniero supervisor o Residente del Tramo), en la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia; para la ejecución de los descuentos de corresponder.

17. FORMA DE PAGO

La entidad se obliga a pagar al contratista la contraprestación en Soles, en pagos periódicos, en 12 entregables (para los ítem 01 y 02) y ocho (08) entregables (para los ítem 03, 04 y 05), después de ejecutada y otorgada la conformidad correspondiente, así mismo, se realizará de acuerdo al siguiente cronograma.

ITEM 01,02 Y 03: NUMERO DE PAGOS (%)

N° DE PAGO	1er Pago	2do Pago	3er Pago	4to Pago	5to Pago	6to Pago	7mo Pago	8vo Pago	9no Pago	10mo Pago	11mo Pago	12mo Pago
PORCENTAJE	8.34%	8.34%	8.34%	8.34%	8.34%	8.34%	8.34%	8.34%	8.34%	8.34%	8.34%	8.26%

ITEM 04 Y 05: NUMERO DE PAGOS (%)

N° DE PAGO	1er Pago	2do Pago	3er Pago	4to Pago	5to Pago	6to Pago	7mo Pago	8vo Pago
PORCENTAJE	12.5%	12.5%	12.5%	12.5%	12.5%	12.5%	12.5%	12.5%

La entidad para realizar el pago por la contraprestación realizada, deberá contar con los siguientes documentos:

- Conformidad otorgada por el Ingeniero supervisor o Residente del Tramo.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
 T. (511) 615-7800
 www.gob.pe/gvn



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024



07



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Entregable presentado por el contratista de acuerdo al contenido indicado en el numeral 9.

La Entidad pagará la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA DE SERVICIOS dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

El contratista deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien contratado.

Todos los pagos que la ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA para la cancelación del bien objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria de EL CONTRATISTA en el Banco de la Nación u otra Entidad del Sistema Financiero Nacional. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá comunicar a la oficina de Tesorería de la Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI) para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente. Dicha documentación debe presentar en ventanilla de Mesa de Partes (Área de Trámite Documentario) de PROVIAS NACIONAL en el horario de 08:30 a 13:00 horas y 14:00 a 17:30 horas, sito en el Jr. Cusco S/N –Kimbiri – La Convencion - Cusco.



18. ADELANTOS

No corresponde

19. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; de acuerdo con los establecido en el Art. 162° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones; por lo que, al remitir la Conformidad de la Prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato, parcial o totalmente, por incumplimiento mediante Carta Notarial de conformidad con el numeral 165.4 del artículo 165° del RLCE, sin menoscabo de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir. Esta penalidad será deducida del pago en el entregable correspondiente.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

20. OTRAS PENALIDADES

Se ha establecido sanciones y sus correspondientes PENALIDADES de acuerdo con la desatención en el momento oportuno a cada uno de los grupos de actividades a desarrollar por parte del CONTRATISTA.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por "Falta De vestuario o vestuario inadecuado y/o falta de Equipo de Protección del Personal.	Multa por falta de EPP = S/ 100.00 por cada día de retraso.	Acta de verificación y/o constatación del ingeniero residente y/o supervisor u otro personal autorizado de la entidad.
2	Presentación extemporánea de los entregables.	Multa por cada día de retraso = S/ 100.00.	Acta de verificación y/o constatación del ingeniero residente y/o supervisor u otro personal autorizado de la entidad.
3	Por inasistencia injustificada del personal.	Multa por cada día de ausencia = S/ 100.00	Acta de verificación y/o constatación del ingeniero residente y/o supervisor u otro personal autorizado de la entidad.
4	Por perdida de herramientas asignados al personal, perteneciente a la maquinaria	Costo de herramienta o insumo	Acta de verificación y/o constatación del ingeniero residente y/o supervisor u otro personal autorizado de la entidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

- El Contratista deberá utilizar el personal especificado en su propuesta técnica, PROVIAS NACIONAL aceptará solicitud de cambio de personal, siempre que el nuevo personal propuesto cuente con igual o mejor calificación, considerando como mínimo el mismo perfil del personal propuesto para el inicio del servicio.
- Para el inicio del servicio el contratista alcanzará a PROVIAS NACIONAL la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: SCTR Salud y SCTR Pensión del personal (con su respectivo

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
 T. (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



05



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

comprobante de pago) por el tiempo que dure el servicio, el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva Póliza.

- Se precisa que los gastos de manutención y estadía serán a cargo del contratista.
- La Entidad queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder al operador/conductor y/o terceros, durante el plazo de ejecución del servicio; los mismos que serán asumidos por el Contratista. El operador debe estar asegurado ante todo riesgo para este tipo de servicio, la ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por accidentes.
- De haber alguna modificación en la denominación y/o longitud del tramo, se deberá mantener las condiciones del contrato efectuando las precisiones que correspondan.

22. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El Contratista acepta expresamente que no se llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti corrupción. Sin limitar lo anterior, el contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el contratista declara con carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

23. NORMAS ANTI SOBORNO

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado, Ley N° 30225, de los artículos 7° y 138° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018, y sus modificaciones.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrante de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud de lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el contratista es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones y/o penales que la entidad pueda accionar.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



04



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

24. ANEXOS

Anexo N°01: Costo del servicio por ítem

Anexo N° 02: Estructura de costos por ítem

Kimbiri, junio del 2024


Ing. A. JANAMPA QUISPE
ESPECIALISTA EN OBRAS
PROVIAS NACIONAL
Unidad Zonal XIX VRAEM

Elaborado por


Ing. Jorge Luis Quispe Meneses
JEFE DE LA UNIDAD ZONAL XIX-VRAEM
PROVIAS NACIONAL

Aprobado por Jefe de Oficina /
Unidad Gerencial / Zonal





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones Viceministerio de Transportes Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°01: COSTO DEL SERVICIO POR ÍTEM

SERVICIO DE OPERADORES Y CONDUCTORES DE EQUIPOS MECANICOS POR INTERMEDIACION LABORAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUENTE UNION MANTARO-YAVIRO-TZOMAVENI, RUTA NACIONAL PE-28H.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERIODO DE LA PRESTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO	COSTO DE LA PRESTACIÓN
1	SERVICIO DE 01 OPERADOR MULTIPLE DE CARGADOR FRONTAL: CF-054 U OTRO EQUIPO ASIGNADO AL TRAMO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUENTE UNION MANTARO - YAVIRO - TZOMAVENI. (a todo costo).	360 DÍAS	Servicio	02	S/
2	SERVICIO DE 02 CONDUCTORES DE DOS CAMIONES VOLQUETES EGW-694 Y EGW-647, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES DE LA CARRTERA NO PAVIMENTADA PUENTE UNION MANTARO - YAVIRO - TZOMAVENI. (a todo costo)	360 DÍAS	Servicio	02	S/
3	SERVICIO DE OPERACIÓN DE UNA MOTONIVELADORA MN-C64, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES DE LA CARRTERA NO PAVIMENTADA PUENTE UNION MANTARO - YAVIRO - TZOMAVENI. (a todo costo).	360 DÍAS	Servicio	01	S/
4	SERVICIO DE OPERACION DE UN RODILLO LISO VIBRATORIO RLV-019, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES DE LA CARRTERA NO PAVIMENTADA PUENTE UNION MANTARO - YAVIRO - TZOMAVENI. (a todo costo)	240 DÍAS	Servicio	01	S/
5	SERVICIO DE OPERADOR DE UN TRACTOR SOBRE ORUGA TO-019, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES DE LA CARRTERA NO PAVIMENTADA PUENTE UNION MANTARO - YAVIRO - TZOMAVENI. (a todo costo)	240 DÍAS	Servicio	01	S/

NOTA: Se acreditará para el perfeccionamiento de contrato, según N° de ítem que corresponda.



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
 T. (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



02



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo N° 02: ESTRUCTURA DE COSTOS POR ÍTEM

SERVICIO DE OPERADORES Y CONDUCTORES DE EQUIPOS MECANICOS POR INTERMEDIACION LABORAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUENTE UNION MANTARO-YAVIRO-TZOMAVENI, RUTA NACIONAL PE-28H.

DESCRIPCIÓN	%	MONTO	TOTAL
COSTOS DIRECTOS			
1. Remuneración Neta.			
COSTOS INDIRECTOS			
2. Derechos Sociales			
a. C.T.S.			
b. Gratificaciones			
3. Leyes Sociales			
a. ESSALUD - Salud			
c. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo			
4. OTRAS CONSIDERACIONES			
a. Uniforme de trabajo			
b. Equipo de Protección Personal (EPP)			
c. Movilidad y Alimentación			
d. Examen Médico Ocupacional			
TOTAL DE COSTOS (DIRECTOS + INDIRECTOS + OTROS)			S/
5. Gastos Generales			
TOTAL DE COSTOS			S/
6. Utilidad			
VALOR VENTA DEL SERVICIO			S/
I.G.V.	18.00%		
PRECIO TOTAL DEL SERVICIO (mensual)			S/
CANTIDAD DE OPERADORES (Por cada ítem)			
VALOR TOTAL DEL SERVICIO (N° de meses)			S/

Se considerará como máxima dos (02) decimales.

NOTA: Anexo obligatorio para todos lo ítem (Se acreditará para el perfeccionamiento de contrato)



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
 T. (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – (acreditar por separado para todos los ítems)

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> Contar con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de destaque de personal para actividades de carácter temporal de acuerdo a la Ley N°27626 y Decreto Supremo N° 003-2002-TR.</p> <p>IMPORTANTE: En caso de no contar con la autorización para el ámbito geográfico objeto de la presente contratación y de resultar favorecido con el otorgamiento de la buena pro, el proveedor deberá presentar para el inicio del servicio, la copia de la Constancia vigente – RENEEL, con la autorización de ampliación de ámbito geográfico requerido para el desarrollo de sus actividades.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de destaque de personal para actividades de carácter temporal de acuerdo a la Ley N°27626 y Decreto Supremo N° 003-2002-TR.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>ÍTEM 01: Para Operador de Cargador Frontal: CF-054</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en operación y/o mantenimiento de maquinaria pesada, con un mínimo de 20 horas lectivas.



	<p>ÍTEM 02: Para Conductores de Camiones Volquete: EGW-694 y EGW-647</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitación en mecánica automotriz y/o mantenimiento de vehículos pesados, con un mínimo de 20 horas lectivas. <p>ÍTEM 03: Para Operador de Motoniveladora: MN-064</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitación en operación y/o mantenimiento de maquinaria pesada, con un mínimo de 20 horas lectivas. <p>ÍTEM 04: Para Operador de Rodillo Liso Vibratorio: RLV-019</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitación en operación y/o mantenimiento de maquinaria pesada, con un mínimo de 20 horas lectivas. <p>ÍTEM 05: Para Operador de tractor sobre oruga: TO-019</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitación en operación y/o mantenimiento de maquinaria pesada, con un mínimo de 20 horas lectivas. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, emitidos por instituciones formativas acreditadas para brindar capacitaciones para operadores de maquinaria pesada y conductores de vehículos pesados, según corresponda; que acredite la capacitación del personal clave requerido. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>ÍTEM 01: : Para Operador de Cargador Frontal: CF-054</p> <ul style="list-style-type: none">• Tres (03) años de experiencia como mínimo en el cargo de Operador de Cargador Frontal, ya sea en el sector público y/o privado. <p>ÍTEM 02: Para Conductores de Camiones Volquete: EGW-694 y EGW-647</p> <ul style="list-style-type: none">• Tres (03) años de experiencia como mínimo en el cargo de Conductor de Camión Volquete, ya sea en el sector público y/o privado. <p>ÍTEM 03: Para Operador de Motoniveladora: MN-064</p> <ul style="list-style-type: none">• Tres (03) años de experiencia como mínimo en el cargo de operador de retroexcavadora, ya sea en el sector público y/o privado. <p>ÍTEM 04: Para Operador de Rodillo Liso Vibratorio: RLV-019</p> <ul style="list-style-type: none">• Tres (03) años de experiencia como mínimo en el cargo de operador de motoniveladora, ya sea en el sector público y/o privado. <p>ÍTEM 05: Para Operador de tractor sobre oruga: TO-019</p> <ul style="list-style-type: none">• Tres (03) años de experiencia como mínimo en el cargo de operador de rodillo liso vibratorio, ya sea en el sector público y/o privado. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p>



Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente, según detalle del siguiente cuadro, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO FACTURADO
1	Operador múltiple de cargador frontal: CF-054, para el mantenimiento rutinario y emergencias viales.	S/ 110,000.00
2	Conductor de camión volquete: EGW-694 Y EGW-647, para el mantenimiento rutinario y emergencias viales.	S/ 215,000.00
3	Operador de motoniveladora: MN-064, para el mantenimiento rutinario y emergencias viales.	S/ 77,000.00
4	Operador de rodillo liso vibratorio: RLV-019, para el mantenimiento rutinario y emergencias viales.	S/ 72,000.00
5	Operador de tractor sobre oruga: T0-019, para el mantenimiento rutinario y emergencias viales.	S/ 75,000.00

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia según detalle del siguiente cuadro, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO FACTURADO
1	Operador múltiple de cargador frontal: CF-054, para el mantenimiento rutinario y emergencias viales.	S/ 22,000.00
2	Conductor de camión volquete: EGW-694 Y EGW-647, para el mantenimiento rutinario y emergencias viales.	S/ 43,000.00
3	Operador de motoniveladora: MN-064, para el mantenimiento rutinario y emergencias viales.	S/ 15,000.00
4	Operador de rodillo liso vibratorio: RLV-019, para el mantenimiento rutinario y emergencias viales.	S/ 14,000.00
5	Operador de tractor sobre oruga: T0-019, para el mantenimiento rutinario y emergencias viales.	S/ 15,000.00

En caso de consorcios, todos los integrantes deben de contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de intermediación laboral y/o dotación de personal como operadores de maquinaria pesada y/o conductores de vehículos pesados en servicios de conservación y/o mantenimiento y/o construcción de carreteras.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del “SERVICIO DE OPERADORES Y CONDUCTORES DE EQUIPOS MECANICOS POR INTERMEDIACION LABORAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, RUTA NACIONAL PE-28H” que celebra de una parte PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20503503639, con domicilio legal en Jr. Zorritos No 1203 Lima y Jr. Cusco S/N- Kimbiri- La Convención- Cusco, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0002-2024-MTC/20-VRA-1** para la contratación del “SERVICIO DE OPERADORES Y CONDUCTORES DE EQUIPOS MECANICOS POR INTERMEDIACION LABORAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, RUTA NACIONAL PE-28H”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto “SERVICIO DE OPERADORES Y CONDUCTORES DE EQUIPOS MECANICOS POR INTERMEDIACION LABORAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, RUTA NACIONAL PE-28H”

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], contabilizados a partir de suscribirse el contrato, el servicio inicia al día siguiente de cumplir:

- Acta de entrega y recepción de equipo.
- Acta de inicio del servicio.

Nota: El acta de inicio, acta de entrega y recepción del equipo, se suscribirá en un plazo no mayor de siete (07) días calendarios de suscrito el contrato. Dichas actas serán firmadas por el ingeniero supervisor, el encargado de equipo mecánico y el contratista.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor o Residente del Tramo en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OTRAS PENALIDADES

Se ha establecido sanciones y sus correspondientes PENALIDADES de acuerdo con la desatención en el momento oportuno a cada uno de los grupos de actividades a desarrollar por parte del CONTRATISTA.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por "Falta De vestuario o vestuario inadecuado y/o falta de Equipo de Protección del Personal.	Multa por falta de EPP = S/ 100.00 por cada día de retraso.	Acta de verificación y/o constatación del ingeniero residente y/o supervisor u otro personal autorizado de la entidad.
2	Presentación extemporánea de los entregables.	Multa por cada día de retraso = S/ 100.00.	Acta de verificación y/o constatación del ingeniero residente y/o supervisor u otro personal autorizado de la entidad.
3	Por inasistencia injustificada del personal.	Multa por cada día de ausencia = S/ 100.00	Acta de verificación y/o constatación del ingeniero residente y/o supervisor u otro personal autorizado de la entidad.
4	Por pérdida de herramientas asignados al personal, perteneciente a la maquinaria	Costo de herramienta o insumo	Acta de verificación y/o constatación del ingeniero residente y/o supervisor u otro personal autorizado de la entidad.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias de las instituciones arbitrales propuestas en el formato de declaración jurada de determinación de institución arbitral (Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERO: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0002-2024-MTC/20-VRA – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0002-2024-MTC/20-VRA – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0002-2024-MTC/20-VRA – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0002-2024-MTC/20-VRA – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el “SERVICIO DE OPERADORES Y CONDUCTORES DE EQUIPOS MECANICOS POR INTERMEDIACION LABORAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, RUTA NACIONAL PE-28H”, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0002-2024-MTC/20-VRA – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0002-2024-MTC/20-VRA – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0002-2024-MTC/20-VRA – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0002-2024-MTC/20-VRA – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

DE CORRESPONDER

ANEXO N° 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0002-2024-MTC/20-VRA – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0002-2024-MTC/20-VRA – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0002-2024-MTC/20-VRA – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO ITEMS 1, 2, 3, 4 y 5

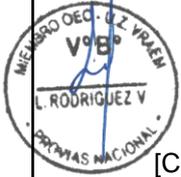
Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0002-2024-MTC/20-VRA – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

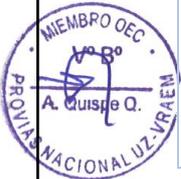


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
ITEMS 1, 2, 3, 4 y 5**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0002-2024-MTC/20-VRA – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0002-2024-MTC/20-VRA – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0002-2024-MTC/20-VRA – PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 13

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE DETERMINACIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

Estimados señores:

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha/partida registral N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito que, en caso surja una controversia durante la ejecución contractual, esta deberá ser organizada y administrada por:

INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS	ORDEN DE PRELACIÓN
Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima	
Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú	
Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas – S.A.C. –CEAR LATINOAMERICANO	
Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos — MARC Perú	
Centro de Arbitraje y resoluciones de disputas del colegio de ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Lima.	
Otros que cumplan con los criterios de evaluación señalados en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N°351-2024 – MTC/01 y suscriban la declaración jurada de determinación de institución arbitral que se incluye en el Anexo N° 2 de la resolución antes mencionada.	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor /
Razón Social de la Empresa

INPORTANTE:

- Este documento deberá presentarse como documento obligatorio para la suscripción del contrato.
- El postor podrá elegir una de las referidas instituciones, a fin de que administre el arbitraje. Ello, conforme a lo dispuesto en la proforma del contrato.

